



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

GERENCIA DE
DESARROLLO
TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA

GESTION
EDIL 2023-
2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE RESIDENTE DE OBRA PARA LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO GANISH - CUYUMA DEL CASERÍO DE GANISH DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI 2589739

HUARIACA – ENERO DE 2026



PERU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	ALCALDIA	GDTI	GESTION EDIL 2023- 2026
------	---	----------	------	-------------------------------



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE RESIDENTE DE OBRA PARA LA OBRA DENOMINADA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO GANISH - CUYUMA DEL CASERÍO DE GANISH DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI 2589739



I. TERMINOS DE REFERENCIA
1.1. FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad pública del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO GANISH - CUYUMA DEL CASERÍO DE GANISH DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI 2589739**, es mejorar y ampliar la infraestructura vial en el tramo Ganish - Cuyuma, mediante la construcción de la vía y de obras complementarias.

Esto busca garantizar una infraestructura segura, accesible y con un sistema de drenaje pluvial eficiente, permitiendo el flujo continuo de personas y bienes. De esta manera, se promueve la integración socioeconómica, la reducción de tiempos de viaje y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de Huariaca, bajo principios de sostenibilidad y resiliencia ante factores climáticos.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso de contratación tiene por objeto la contratación del **servicio de consultoría para la residencia de obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO GANISH - CUYUMA DEL CASERÍO DE GANISH DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CUI 2589739.**

El servicio comprende la residencia técnica, económica, administrativa y legal de forma directa y permanente, orientada a asegurar que la ejecución física de la obra se realice en estricto cumplimiento de:

El Expediente Técnico: Hacer cumplir las metas físicas (movimiento de tierras, pavimentación, drenaje, señalización, etc.) se ejecuten según los planos y especificaciones técnicas.

Calidad de Materiales y Procesos: Hacer cumplir los ensayos de laboratorio, calidad de insumos y métodos constructivos para garantizar la durabilidad de la vía interurbana.

Control Contractual: Hacer cumplir el cronograma de ejecución (Calendario de Avance de Obra), evitando retrasos injustificados y gestionando de forma oportuna las valorizaciones mensuales.

Seguridad y Medio Ambiente: Hacer cumplir el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el Plan de Manejo Ambiental, minimizando el impacto en el entorno del Caserío de Ganish.

Liquidación de Obra: Realizar el seguimiento y control hasta la recepción de la obra y la posterior elaboración del informe final de liquidación técnico-financiera.

El Consultor (Residente de obra) cumplirá con la ejecución de todas las



actividades mencionadas en el Expediente Técnico que le encarga la Entidad, Municipalidad Distrital de Huariaca, siendo responsable de cautelar los intereses de la misma, detectando oportunamente cualquier deficiencia y proponiendo soluciones técnicas que aseguren la funcionalidad y seguridad vial del proyecto.



1.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

NOMBRE DEL PI	:	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO GANISH - CUYUMA DEL CASERÍO DE GANISH DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI)	:	2589739
UBICACIÓN:	:	REGIÓN : PASCO PROVINCIA : PASCO DISTRITO : HUARIACA CASERIO : GANISH
ESPECIALIDAD:	:	VIALES, PUERTOS Y AFINES
SUBESPECIALIDAD:	:	Vías urbanas
TIPOLOGÍA:	:	Pistas, veredas, ciclovías, puentes peatonales, puentes vehiculares urbanos, pasajes peatonales y carreteras vecinales.
TIPO Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE CONVOCÓ PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE CORRESPONDER:	:	CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR A 8 UIT

1.4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de tarifas.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 60 (sesenta) días calendario, comprende hasta la aprobación de la recepción de obra.



d. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

El plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	05 días calendario
---------------------------	---	---------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

e. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El servicio se presta en el caserío de Ganish Distrito de Huariaca, Provincia Pasco, Departamento Pasco.

f. ADELANTO DIRECTO

No corresponde.

g. PENALIDADES PENALIDAD PORMORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION
1	POR INASISTENCIA INJUSTIFICADA EN OBRA	0.1% UIT POR DÍA	Según informe sustentatoria del área usuaria.
2	POR NO RESPONDER A TIEMPO LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	0.1% UIT POR DÍA	Según informe sustentatoria del área usuaria.
3	POR GESTIONAR CONFORMIDAD DE BIENES SIN ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA	0.2% UIT POR CADA OCURRENCIA	Según informe sustentatoria del área usuaria.



4	POR GESTIONAR CONFORMIDAD DE SERVICIOS SIN LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA	0.2% UIT POR CADA OCURRENCIA	Según informe sustentatoria del área usuaria.
5	POR NO PRESENTAR EL TAREO COMO MÁXIMO EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES	0.1% UIT POR CADA DIA	Según informe sustentatoria del área usuaria.
6	POR NO GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	0.2% UIT POR CADA OCURRENCIA	Según informe sustentatoria del área usuaria.
7	POR NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE INICIO DE OBRAS COMPLETOS	0.2% UIT POR CADA OCURRENCIA	Según informe sustentatoria del área usuaria.
8	POR NO PRESENTAR LAS VALORIZACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO SEGÚN DIRECTIVA	0.2% UIT POR CADA OCURRENCIA	Según informe sustentatoria del área usuaria.

Nota: El monto de la UIT corresponde al año de cometido el hecho supuesto de aplicación.

Procedimiento de Aplicación

- I. De detectarse alguna infracción cometida por el Consultor, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, deberá comunicarle mediante carta la situación verificada adjuntado evidencias específicas de los supuestos de aplicación de penalidad en vista de su incumplimiento.
- II. El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, procede a calcular la penalidad según las consideraciones establecidas en los ítems y la tabla establecida, sobre la unidad impositiva tributaria, por día, persona u ocurrencia, u otro indicador según corresponda, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- III. El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante carta comunica al consultor la aplicación de la penalidad, la cual deberá ser aplicada en la siguiente entregable o en el entregable final según corresponda.
- IV. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura propone se inicie la resolución del contrato de consultoría de obra.



- V. El Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura evalúa la conveniencia de proceder con la resolución del contrato de consultoría de obra.
- VI. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente.



h. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

i. PRESENTACION DE INFORMES MENSUALES

✓ Informe de valorización de obra
 EL RESIDENTE deberá entregar al ENTIDAD, informes mensuales de las actividades Técnico - Económico - Administrativo de la Obra, el cual será presentado al Supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado. En el plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de presentada, el supervisor presenta a la entidad contratante su informe respecto a la valorización, según los lineamientos de la Directiva N°001-2022-OSCE-CD.

✓ Informe Mensual de Residente
 EL Informe Mensual de las actividades deberán ser entregados dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, con información mensual.

j. FORMAS DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley, que será calculado en forma diaria y pagado en forma mensual, contra entrega del informe de residente correspondiente al periodo (mensual) y el cargo de la presentación de la Valorización Mensual del Residente responsable de la ejecución de la Obra.

Periodo de valorización de Residente de Obra	:	Mensual
--	---	---------



Modo de presentación de la valorización :	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual. La forma de presentación es de manera independiente.
---	---

k OTRAS DISPOSICIONES

1) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

2) OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El Residente deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaborar documentación requerida para continuación de la obra.
- Verificar el estado situacional de la obra y de los trabajos ejecutados que ya fueron valorizados, así como planificar, dirigir y controlar la ejecución técnica de las partidas pendientes.
- Elaborar el analítico de costos de obra correspondiente a las partidas pendientes de la obra principal y de los adicionales de obra aprobados.
- Revisar los costos directos, costos unitarios, rendimiento de cuadrillas, análisis de insumos y equipamiento de la obra principal y de los adicionales de obra aprobados.
- Presentar el analítico de obra debidamente sustentado ante la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su revisión y aprobación.
- Elaborar y sustentar los requerimientos de materiales, herramientas, equipos, mano de obra, etc., necesarios para la continuidad y culminación de la obra.
- Formular requerimientos conforme a los metrados del expediente técnico de la obra principal y de los adicionales de obra aprobados.
- Realizar el seguimiento del ingreso y uso de los materiales en obra, garantizando trazabilidad y control.
- Priorizar los requerimientos urgentes para la culminación de partidas críticas o paralizadas.
- Coordinar las acciones técnicas y administrativas necesarias para el reinicio de la obra.
- Aplicar los alcances del expediente Técnico de la obra principal y de los adicionales de obra aprobados.
- Verificar la calidad de los materiales y los procesos constructivos.
- Elaborar los informes técnicos requeridos (mensuales y finales).



- Velar por el cumplimiento del cronograma, normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinar permanentemente con la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y con el Supervisor designado por la Entidad.
- Registrar, firmar y mantener actualizado el cuaderno de obra.
- Revisar, sustentar y valorizar las partidas pendientes de la obra principal y de los adicionales de obra aprobados, verificando metrados, avance físico y compatibilidad técnica.
- Informar sobre las situaciones técnicas que requieran decisiones de la Entidad.
- Emitir informes técnico mensuales, valorizaciones, metrados y/o documentación técnica solicitada por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Coordinar permanentemente con el supervisor y/o inspector designado por la entidad.
- Garantizar que todo cambio o modificación respete la normativa vigente y cuente con sustento técnico y legal.
- Velar por la utilización eficiente de los recursos públicos asignados.



1.5. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

No se aplica metodologías colaborativas (BIM).

1.6. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

1.7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar en el RNP vigente en la especialidad en Consultoría en Viales, Puertos y Afines, categoría "A" o superior.
- El postor de servicio no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano por consiguiente el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de contrato y con sus respectivas constancias y/o certificados u órdenes de compra o servicio y su respectiva conformidad o comprobantes de pago debidamente cancelado que demuestre que el servicio fue realizado por el valor solicitado.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Nº	Profesión	Grado requerido o título profesional
Residente de Obra	01	Ing. Civil	Titulado y colegiado

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cant.	Cargo	Experiencia
01	Residente de Obra	Experiencia mínima de 24 meses como residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal



		y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión y/o similares de obras en general.
--	--	--



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ii) orden de servicios (iii) constancias (iv) certificados, o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.3 CALIFICACIÓN ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	ESDTUDIOS
Residente de Obra	<ul style="list-style-type: none"> Curso costos y presupuestos con s10 (mínimo 25 horas)

1.8. GARANTIAS:

No corresponde

1.9. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNOS:

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la presente orden de servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que



supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

1.10. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo o conciliación.

1.11. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Por las causales establecidas en el artículo 68 la Ley N° 32069, y otros que sean aplicables.

1.12. GESTION DE RIESGOS:

Debido a las condiciones de servicio y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.